ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

ACTA DE INICIO

INICIO CONTRATO No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026
30 de Junio de 2026

CONTRATO No.: 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, A TODO COSTO, DE LA DOTACIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA.

CONTRATANTE: DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA

CONTRATISTA: LA INTER S.A.S. Nit. 901.280.700-6

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$8.915.835,00**)

CDP No.: 10226 del 09-02-2026

CRP No.: 11426 del 01-07-2026

SUPERVISOR: S3LSN POLO LLANOS KEYMER ANDRES

REQUISITOS VERIFICADOS PARA EL INICIO:

- Aceptación de Oferta (Minuta contractual)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Registro Presupuestal (CRP)
- Garantía Única aprobada
- Pólizas vigentes exigidas
- Certificación bancaria
- Aportes a Seguridad Social
- Póliza de Responsabilidad Civil

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales o totales equivalentes al valor ejecutado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura electrónica, acta mensual, soportes del servicio y certificación

del supervisor, no se puede superar el valor del presupuesto oficial que para el presente contrato es $25.000.000.

FACTURACIÓN:

El contratista deberá radicar factura electrónica con los soportes del servicio, indicando el número del contrato y periodo facturado.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir el objeto del contrato.
- Acatar instrucciones del supervisor.
- Mantener vigentes las garantías.
- Cumplir con seguridad social.
- Garantizar condiciones óptimas de seguridad en el servicio.
- Tener control del presupuesto.
- Informar al supervisor la ejecución y saldos mensualmente

TEMAS TRATADOS

Durante la reunión de inicio del CONTRATO No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026, se trataron los siguientes temas:

1. Socialización del objeto contractual

El supervisor socializó con el contratista el objeto del contrato, consistente en la prestación del servicio de lavandería, a todo costo, de la dotación médico-quirúrgica del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, aclarando que el contratista ejecutará el servicio con sus propios medios y recursos, asumiendo los costos de transporte, fletes, impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.

2. Revisión del alcance del servicio

Se explicó al contratista el alcance de las actividades a desarrollar, las cuales comprenden la recolección, conteo, registro, lavado, desinfección, secado, doblado y entrega de la dotación médico-quirúrgica, garantizando altos estándares de calidad, oportunidad y conservación de las prendas.

Se recordó que la recolección deberá realizarse como mínimo dos (2) veces por semana y que las prendas deberán ser entregadas dentro de un plazo máximo de treinta y seis (36) horas contadas a partir de su remisión por parte del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla.

3. Verificación de requisitos técnicos, legales y de ejecución

- El supervisor verificó que el contratista presentó la documentación necesaria para el inicio de la ejecución contractual, incluyendo:
- Garantía Única debidamente aprobada por la Entidad.
- Documentación legal vigente para la ejecución del contrato.

- El supervisor verificó que el contratista presentó la documentación necesaria para el inicio de la ejecución contractual, incluyendo:
- Garantía Única debidamente aprobada por la Entidad.
- Documentación legal vigente para la ejecución del contrato.
- Capacidad técnica, operativa y logística para la prestación del servicio.
- Medios de transporte necesarios para la recolección y entrega de las prendas.
- Compromiso de cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de bioseguridad aplicables.

4. Condiciones para la ejecución del servicio

Se acordó que:

La recolección y entrega de las prendas se realizará en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, en días hábiles, dentro de los horarios establecidos por la Entidad.

El contratista deberá contar y registrar las prendas recibidas para lavado.

Las prendas deberán ser entregadas en el mismo estado de clasificación en que fueron recibidas, completamente limpias, sin manchas, sin deterioro adicional al desgaste normal y en condiciones aptas para su utilización.

Cualquier anomalía detectada durante la recolección, lavado o entrega deberá ser informada inmediatamente al supervisor del contrato.

El contratista atenderá oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor durante toda la ejecución contractual.

5. Designación del enlace operativo

El contratista designó un representante o enlace operativo como responsable de la coordinación permanente con el supervisor del contrato para la programación de las recolecciones, entregas, atención de novedades y demás requerimientos derivados de la ejecución contractual.

6. Forma de pago y facturación

El supervisor socializó el procedimiento para la presentación de cuentas, indicando que:

La facturación será mensual, de acuerdo con el valor efectivamente ejecutado.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica, el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos contractuales, administrativos y presupuestales establecidos por la Entidad.

INICIO DE EJECUCIÓN:

En consecuencia, se procede a dar inicio formal al CONTRATO No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026, a partir del día 06 de julio de 2026.

FIRMAS:

S3LSN POLO LLANOS KEYMER ANDRES
Supervisor del Contrato

HELENA MARIA CUSE DE FAYAD
Representante Legal LA INTER S.A.S

Aprobó: TFLADM KATHERIN GUILLEN MONDRAGON
Jefe División Administrativa DMBAQ

Revisó: S1 ALFREDO YEPEZ RUIZ
Jefe de contratos DMBAQ